



“Año del Fomento de las Exportaciones”

ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP) EN OCASIÓN DE LA APERTURA DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE “B”) DEL PROCESO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA EDUCATIVO FLEXIBLE DIRIGIDO A JÓVENES EN RIESGO O QUE HAYAN DESERTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA A TRAVÉS DE PLAN QUISQUEYA DIGNA/QUISQUEYA SOMOS TODOS, DIGEPEP-CCC-CP-2018-0041.

ACTA No. 0041-B/2018. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las cuatro horas y veintitrés minutos de la tarde (04:23 P.M.) del jueves veintinueve (29) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP): **Lic. Elisa Aimé Ramírez**, Cédula No. 001-0796299-5, Encargada Administrativa, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Miembro, Lic. Ana Cristina De Peña**, Cédula No. 001-1296679-1, Directora Administrativa y Financiera **Miembro, Dr. Joaquín López** Cédula No. 001-0778375-5, Consultor Jurídico, Asesor Legal del Comité, **Miembro, Lic. Hissy Vásquez** Cédula No. 001-1524276-0, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), **Miembro** y en calidad de invitados especiales, **Lic. Dorixis Batista** Cédula No. 001-1710049-5, Encargada de la Unidad Operativa de Compras, **Lic. María Ferreras** Cédula No. 001-1466581-3, Asistente Administrativa de la Consultoría Jurídica y el **Dr. Antonio Jiménez Grullón** Cédula No. 001-0035312-7, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional .

Comprobado el quorum reglamentario, la Presidenta de este Comité dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer los siguientes puntos:

1. Apertura de Sobre B, del proceso relativo a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA EDUCATIVO FLEXIBLE DIRIGIDO A JÓVENES EN RIESGO O QUE HAYAN DESERTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA A TRAVÉS DE PLAN QUISQUEYA DIGNA/QUISQUEYA SOMOS TODOS, DIGEPEP-CCC-CP-2018-0041.**

2. Tema libre.

CONSIDERANDO: Que desde el día veintiuno (21) de noviembre del dos mil dieciocho (2018) estuvieron disponibles en la página Web de la institución: www.digepep.gob.do para todos los interesados, las especificaciones técnicas del referido proceso.

CONSIDERANDO: Que el plazo para expedir circulares, enmiendas y/o adendas fue hasta el día veintisiete (27) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), a las doce horas y treinta minutos de la tarde (12:30 P.M.).

CONSIDERANDO: Que el plazo para la recepción de Ofertas Técnicas (Sobres A) y Ofertas Económicas (Sobres B), fue pautado para el día veintiocho (28) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), a las tres horas de la tarde (03:00 PM.).

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de las Ofertas Técnicas (Sobres A) se pautó para el día veintinueve (29) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), a las cuatro horas y veintitrés minutos de la tarde (04:23 PM.).

CONSIDERANDO: Que se recibió una (01) propuesta técnica (Sobre A) y una (01) propuesta económica (Sobre B), presentada por: **Entrena S.R.L.** y al momento de dar apertura a los sobres A, contentivos de las Propuestas Técnicas depositadas por los oferentes participantes, verificamos que dicho oferente no depositó Documentación que acredite poseer autorización del licenciario para la aplicación en República Dominicana del método de enseñanza propuesto.

CONSIDERANDO: Que el plazo para la verificación, validación y evaluación de la Oferta Técnica (Sobre A), fue hasta el día veintiocho (28) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (04:30 P.M.).

CONSIDERANDO: Que la fecha establecida para la notificación de resultados del proceso de subsanación, validación de muestras y oferentes habilitados para la presentación de Propuestas Económicas (Sobres B) fue el día veintinueve (29) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (04:30 P.M.).

CONSIDERANDO: Que la apertura de la **Oferta Económica (Sobre "B")** se realizó el día hoy, treinta (30) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), a las cuatro horas y dieciocho minutos de la tarde (04:18 P.M.) en

presencia del **Dr. Antonio Jimenez Grullón**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que al momento de dar apertura al sobre B, depositado por el oferente participante, **Entrena S.R.L.** verificamos que este depósito su oferta económica en los términos siguientes:

1. **Entrena S.R.L.** presentó su oferta por un monto total de **TRES MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,679,031.00)**, no depositó Garantía Económica.

CONSIDERANDO: Que según las prescripciones del artículo 114, del Decreto No. 543-12, que Instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06:

“ARTÍCULO 114.- La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo”.

CONSIDERANDO: Que en vista de que el Oferente **Entrena S.R.L.** no depositó Garantía de Fiel Cumplimiento junto con su oferta económica, el mismo queda descalificado del proceso relativo a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA EDUCATIVO FLEXIBLE DIRIGIDO A JÓVENES EN RIESGO O QUE HAYAN DESERTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA A TRAVÉS DE PLAN QUISQUEYA DIGNA/QUISQUEYA SOMOS TODOS, DIGEPEP-CCC-CP-2018-0041.**

CONSIDERANDO: Que según el artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado:

Artículo 24. Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica la Ley No. 340-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, que Instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06), de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos decide adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Se declara desierto el proceso relativo a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA EDUCATIVO FLEXIBLE DIRIGIDO A JÓVENES EN RIESGO O QUE HAYAN DESERTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA A TRAVÉS DE PLAN QUISQUEYA DIGNA/QUISQUEYA SOMOS TODOS, DIGEPEP-CCC-CP-2018-0041**, según las prescripciones del artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.

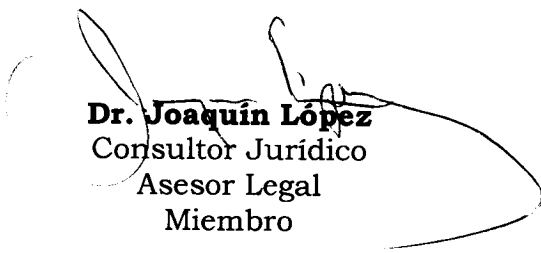
SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se instruye a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Institución, notificar el resultado de la presente acta al oferente participante.

Siendo las cuatro horas y treinta y un minutos de la tarde (04:31 P.M.) y no habiendo más nada que tratar, se dió por terminada la sesión en la fecha arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación.

Elisa Aimeé Ramírez
Encargada del Departamento Administrativo
Presidente

Lic. Hissy Vásquez
Responsable de la Oficina de Acceso
a la Información Pública
(OAI)Directora
Miembro



Dr. Joaquín López
Consultor Jurídico
Asesor Legal
Miembro